



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
18 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2005

Nueva York, 29 de junio a 27 de julio de 2005

Tema 3 del programa

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

**Proyecto de resolución presentado por el Sr. Jaime Moncayo (Ecuador),
Vicepresidente del Consejo, sobre la base de consultas oficiosas**

Progresos logrados en la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004¹, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/29, de 25 de julio de 2002, 2003/3, de 11 de julio de 2003, y 2004/5, de 12 de julio de 2004, y otras resoluciones pertinentes,

Recordando también la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/59/49 (vol. I) y corrección)*.



Reafirmando también que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países receptores, y que esas actividades se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Destacando que el propósito de la reforma es hacer que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, en función de sus estrategias nacionales de desarrollo, y destacando también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa y obtener resultados concretos en materia de desarrollo,

Haciendo hincapié en que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países receptores como contribuciones destinadas a promover su capacidad para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 59/250 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas², y acoge con beneplácito las medidas adoptadas con el objeto de establecer el proceso de gestión para la aplicación de la resolución, tal como se indica en dicho informe;

2. *Observa* la respuesta del sistema de las Naciones Unidas respecto de la realización de iniciativas para aplicar la resolución 59/250 de la Asamblea General, según lo especificado en las medidas, objetivos, parámetros y calendarios establecidos en los planos institucional e interinstitucional que figuran en el informe mencionado;

3. *Pide* al Secretario General, en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 102 de la resolución 59/250, que actualice la matriz contenida en dicho informe, con un análisis de los resultados y productos logrados mediante la aplicación de todas las medidas indicadas en el informe;

4. *Alienta* a que en la matriz se usen objetivos cuantificables y parámetros mensurables, con calendarios claramente definidos a nivel del sistema, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 59/250 de la Asamblea General, teniendo en cuenta en su totalidad la sección III de la resolución, relativa a la creación de capacidad, y a que se aumente la capacidad en todo el sistema para apoyar los esfuerzos de los países receptores y se posibilite y facilite el acceso de los países receptores a toda la gama de servicios y experiencia acumulada de que se dispone en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las comisiones regionales, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos;

² E/2005/58.

5. *Toma nota* del programa de trabajo relativo a la coordinación de las actividades operacionales para el desarrollo en 2005³;
6. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre opciones y modalidades de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas⁴;
7. *Espera con interés* seguir examinando dicho informe, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución 59/250;
8. *Toma nota* del informe del Secretario General con datos estadísticos detallados sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2003⁵;
9. *Pide* al Secretario General que siga afinando los datos que figuran en el informe mencionado para reflejar con mayor exactitud la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y en particular que diferencie mejor entre las contribuciones hechas para apoyar la asistencia humanitaria y la cooperación para el desarrollo a largo plazo, y los gastos y las contribuciones reales recibidas y encauzadas por conducto de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas;
10. *Pide* al Secretario General que utilice el compendio anual de datos estadísticos sobre actividades operacionales para el desarrollo presentado al Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo en su nuevo formato, adoptado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 59/250 de la Asamblea General;
11. *Reafirma* la necesidad de que los fondos y programas de las Naciones Unidas apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 59/250 de la Asamblea General.

³ Véase E/2005/CRP.1.

⁴ A/60/83-E/2005/72.

⁵ A/60/74-E/2005/57.